



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, SEPTIEMBRE (21) VEINTIUNO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Radicado:	05001-40-03-005-2021-00557-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY NIT. 890.907.489-0.
Demandadas:	GLADYS ELENA MONTOYA MUÑOZ. C.C. 43.532.628. BLANCA ADRIANA GIRALDO C.C. 42.790.309.
Decisión	Autoriza Notificación por Aviso y Requiere.

La parte demandante allega las constancias de citación para la notificación personal, la de demandada BLANCA ADRIANA GIRALDO con resultado de *entrega efectiva*, y la de la señora GLADYS ELENA MONTOYA MUÑOZ con resultado negativo.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que continúe con la notificación por aviso a la señora BLANCA ADRIANA GIRALDO, y proceda con la notificación de la señora GLADYS ELENA MONTOYA MUÑOZ de conformidad con los art. 291 y 292 del Código General del Proceso o la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA